



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

**AUDIENCIA CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 372 DEL CÓDIGO
GENERAL DEL PROCESO AL INTERIOR DEL PROCESO DE UNIÓN
MARITAL DE HECHO PROMOVIDO POR LA SEÑORA DIANA
MARITZA PINTO SÁNCHEZ EN CONTRA DEL SEÑOR ROLANDO
GONZÁLEZ YATE.**

Ref.: UNIÓN MARITAL DE HECHO
Radicación: 110013110014-2021-00525-00
Fecha: 08 de febrero de 2023
Hora de inicio: 11:36 A.M
Hora de terminación: 12:01 P.M

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las once y treinta y seis minutos de la mañana (11:36 A.M.) del día ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023), siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la audiencia consagrada en el artículo 372 del código general del proceso, al interior del proceso de UNIÓN MARITAL DE HECHO, promovido por la señora DIANA MARITZA PINTOR SÁNCHEZ en contra del señor ROLANDO GONZÁLEZ YATE, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declara abierta para tal fin.

Se deja constancia, que, para la celebración de la audiencia, se envió la invitación a los siguientes correos electrónicos:

- A la señora DIANA MARITZA PINTOR SÁNCHEZ al correo electrónico dianspintor@gmail.com
- Al doctor NELSON CAMILO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ al correo electrónico necamaro05@hotmail.com
- Al doctor JAIME ALONSO PATIÑO VINAZCO al correo electrónico jaimopa11@hotmail.com

Se dejó constancia que a la audiencia comparecieron la señora DIANA MARITZA PINTOR SÁNCHEZ, su apoderada doctora MAILLYN LONDOÑO, el señor ROLANDO GONZÁLEZ YATE y su apoderado el doctor JAIME ALONSO PATIÑO VINAZCO.

Teniendo en cuenta, el mandato conferido por la señora DIANA MARITZA PINTOR SÁNCHEZ a la doctora MAILLYN LONDOÑO, el Despacho reconoció personería jurídica, para efectos de que represente a la parte demandante en los términos del mandato a el conferido.

2. CONCILIACIÓN

En esta etapa de conciliación para tener un dialogo abierto y para que las partes no se sientan cohibidas de expresar sus manifestaciones y propuestas, se suspendió la grabación.

Se reanudo la audiencia siendo las 11:54 de la mañana, dejando constancia que luego de un dialogo, las partes llegaron a un acuerdo frente a la existencia de la unión marital de hecho entre los señores DIANA MARITZA PINTOR SÁNCHEZ y ROLANDO GONZÁLEZ YATE durante el periodo comprendido entre el 20 de marzo de 2008 y el 26 de marzo de 2021. De igual manera, como consecuencia de dicha unión, existió la sociedad patrimonial entre el mismo periodo. 20 de marzo de 2008 y el 26 de marzo de 2021. Así mismo se ordenó la inscripción de esta decisión, en los registros civiles de nacimiento de cada uno de los convivientes, y, por último, no habrá condena en costas. Teniendo en cuenta lo anterior, el Despacho impartió la aprobación al acuerdo que allegaron las partes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Catorce de Familia de Bogotá D.C, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR la existencia de la unión marital de hecho que conformaron los señores DIANA MARITZA PINTOR SÁNCHEZ y ROLANDO

GONZÁLEZ YATE, durante el periodo comprendido entre el 20 de marzo de 2008 y el 26 de marzo de 2021.

SEGUNDO: DECLARAR la existencia de la sociedad patrimonial de hecho, entre los compañeros permanentes DIANA MARITZA PINTOR SÁNCHEZ y ROLANDO GONZÁLEZ YATE desde el día 20 de marzo de 2008 hasta el 26 de marzo de 2021.

TERCERO: ORDENAR la inscripción de la presente decisión en el registro civil de nacimiento de cada una de las partes, para tal efecto, se ordena librar los oficios respectivos.

CUARTO: APROBAR la conciliación a la que arribaron las partes en esta contienda, los señores DIANA MARITZA PINTOR SÁNCHEZ y ROLANDO GONZÁLEZ YATE.

QUINTO: No condenar en costas.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 12:01 de la tarde.

Se deja constancia que en los siguientes links se podrá ver el video de la audiencia:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/4acccc94-8dad-45e9-85a6-c47d826435b6?vcpubtoken=a6d35b79-3162-4612-b446-9fa809df2a1c>

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/5073e138-8c7e-4d1d-a523-f14d8b4a6415?vcpubtoken=0d361d88-3e68-404c-9b84-05bcbe0566af>

La Juez,


OLGA YASMIN CRUZ ROJAS